DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19286
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5418748

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	05 de julio de 2023	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 100 No. 68 B – 09 P2: CL 100 No. 68 B – 17 P3: CL 100 No. 68 B – 23	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 100526.58 Y_1: 110454.41 X_2: 100253.00 Y_2: 110459.88 X_3: 100519.58 Y_3: 110465.95
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Julio Flores	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	280 m^2
UPZ:	25 – Las Floresta	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS**	5 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0058RTRJ AAA0058RTPA AAA0058RTOM	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA	430 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49055

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Incendio Estructural.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, el cual no se encuentra dentro de los barrios incluidos en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios no presentan categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación por desbordamiento. Por lo tanto, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de julio de 2023, a las viviendas emplazadas en los predios con dirección Calle 100 No. 68 B – 09 (P1), Calle 100 No. 68 B – 17 (P2) y Calle 100 No. 68 B – 23 (P3), en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba.

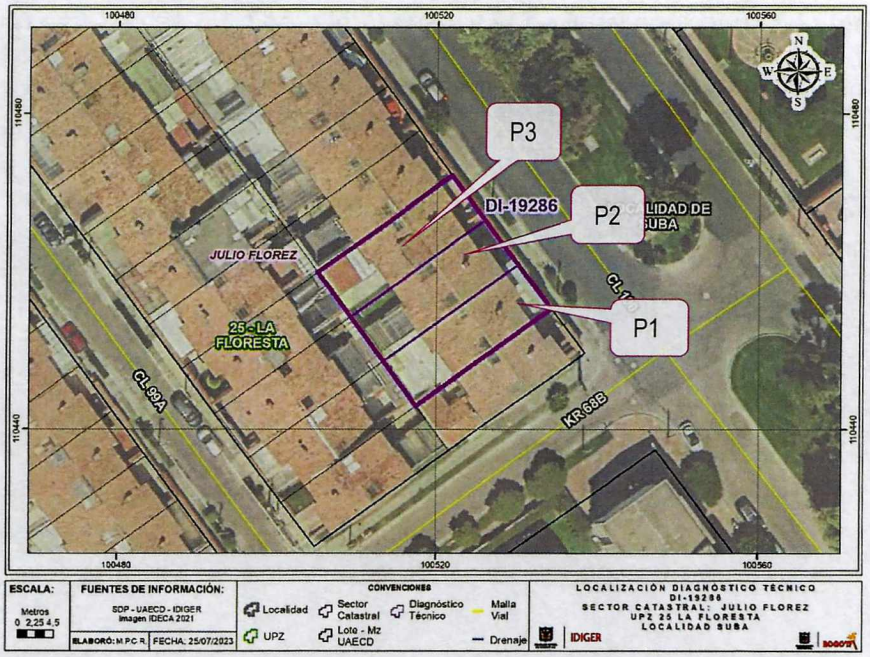


Figura 2. Localización de los predios P1, P2 y P3 en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada, donde se localizan viviendas de dos niveles, la mayoría construidas en mampostería confinada y parcialmente confinada (Ver Fotografía 1).

En cada uno de los predios P1, P2 y P3 se emplaza una vivienda de dos niveles construidos en mampostería parcialmente confinada con pisos y entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana con tejas de fibrocemento sobre una estructura de madera apoyada en los muros, estas viviendas cuentan con antejardín y cerramiento en mampostería y rejas metálicas. Es pertinente aclarar que la vivienda del predio P1 en el momento de la visita se encuentra deshabitada (Ver Fotografías 2).

El evento de emergencia se activa debido a un incendio estructural que al parecer se inició en el predio P2 y afecta las viviendas de los predios P1 y P2. En la vivienda del predio P2 el incendio genera quema de enceres, quema de la estructura de la cubierta y acabados de la totalidad del segundo nivel de la vivienda (área de las habitaciones), en el primer nivel no de observan daños en los elementos estructurales (Ver fotografía 3 y 4).

De igual forma, en la vivienda de predio P1 el incendio causó daños en parte de la estructura de la cubierta tanto en el segundo piso como en el antejardín, adicionalmente se observan fisuras en el muro perimetral del segundo nivel colindante con la vivienda del predio P2, estas fisuras son de tendencia Diagonal, vertical y horizontal con aberturas inferiores al milímetro, sin embargo, durante la inspección visual no se observan daños estructurales en el resto de la vivienda (Ver fotografía 3 y 4).

Por último, durante al inspección visual en la vivienda del predio P3 se observa que el incendio dejo marcas de hollín en el cielorraso y en la pared del segundo nivel colindante con el predio P2, sin embargo, no se observan daños estructurales en la vivienda (Ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran las viviendas evaluadas.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía No. 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio P3.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones en el segundo nivel de la vivienda del predio P2, producto del incendio.



Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones en el segundo nivel de la vivienda del predio P2, producto del incendio.



Fotografía No. 7. Vista de las afectaciones en la cubierta de la vivienda del predio P2, producto del incendio.



Fotografía No. 8. Vista de las afectaciones en la cubierta de la vivienda del predio P1, producto del incendio.



Fotografía No. 9. Vista de las afectaciones en la cubierta de la vivienda del predio P1, producto del incendio.



Fotografía No. 10. Vista de las grietas en el muro perimetral en el segundo nivel de la vivienda del predio P1, Producto del incendio.



Fotografía No. 11. Vista de las afectaciones en el segundo nivel de la vivienda del predio P3, Producto del incendio.



Fotografía No. 12. Vista de las afectaciones en el segundo nivel de la vivienda del predio P3, Producto del incendio.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 100 No. 68 B – 09 (P1)	Angélica Ayala	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderados
2	Calle 100 No. 68 B – 17 (P2)	María Montaña	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Fuertes
3	Calle 100 No. 68 B – 23 (P3)	Responsable del predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en los elementos no estructurales y estructurales de las viviendas afectadas por el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con dirección Calle 100 No. 68 B – 09 (P1), Calle 100 No. 68 B – 17 (P2) y Calle 100 No. 68 B – 23 (P3), en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 100 No. 68 B – 09 (P1) en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, mediante el formato No. 11482.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 100 No. 68 B – 17 (P2) en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, mediante el formato No. 11483.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5418748

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11482	Angélica Ayala	3133203282	Calle 100 No. 68 B – 09 (P1)	Restricción de uso
11483	María Montaña	3213116847	Calle 100 No. 68 B – 17 (P2)	Evacuación de la vivienda

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 100 No. 68 B – 09 (P1) y Calle 100 No. 68 B – 17 (P2), en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños generados a partir del incendio allí ocurrido.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 100 No. 68 B – 23 (P3) en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio o por los daños generados a partir del incendio allí ocurrido. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 100 No. 68 B – 09 (P1) en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la vivienda hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los Habitantes de las viviendas emplazada en el predio de la Calle 100 No. 68 B – 17 (P2) en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda hasta tanto se realice el estudio de patología estructural (de ser necesario) y se implementen acciones que garanticen condiciones de habitabilidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable del predio de la Calle 100 No. 68 B – 09 (P1) en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, coordinar con los responsables del predio Calle 100 No. 68 B – 17 (P2), para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la edificación afectada; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente el incendio que se presentó en el vivienda del predio (P2)

ocasiono y/o actuó como detonante de los daños identificados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de las viviendas emplazadas en los predios con dirección Calle 100 No. 68 B – 09 (P1), Calle 100 No. 68 B – 17 (P2) y Calle 100 No. 68 B – 23 (P3), en el Sector Catastral Julio Flores de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático